



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO GRATUITO ENTRE DON MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1576**

SANTIAGO, 23 AGO 2018

VISTOS,

El Contrato de Comodato Gratuito suscrito entre don **MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de fecha 26 de abril de 2018 aprobado por Resolución Exenta N°927 de fecha 09 de mayo de 2018; la Resciliación Contrato de Comodato Gratuito de fecha 12 de julio de 2018; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Exento N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO,

1. Que, mediante el Contrato de Comodato Gratuito de fecha 26 de abril de 2018, el señor Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique entregó en comodato gratuito a la Presidencia de la República el vehículo tipo automóvil, marca Lexus, Modelo LS600 HV AWD 5.0, Motor N°2UR2029278, del año 2010, Chasis N°JTHDU46F7A5011430, color gris oscuro mica, patente N° CK DZ 72. vehículo de su propiedad. Dicho Contrato de Comodato fue aprobado mediante la Resolución N°927 de fecha 09 de mayo de 2018 de la Dirección Administrativa de la Presidencia;
2. Que, las partes, de mutuo acuerdo, determinaron poner término anticipado al mismo a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, cuestión que se verifica en la Resciliación Contrato de Comodato Gratuito que se aprueba en este acto;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, se debe resguardar los intereses fiscales, para lo cual, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos;
4. Que, conforme a lo que establece la Glosa 04 de la Partida 01, Capítulo 01, Programa 01, de la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

He determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN,

- I. APRUÉBASE**, la Resciliación Contrato de Comodato Gratuito de fecha 12 de julio de 2018, suscrito entre don **MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**"RESCILIACIÓN CONTRATO DE COMODATO GRATUITO
MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Y
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

*En Santiago, a 12 de julio de 2018, entre don **MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad N°5.126.663-3, domiciliado en Avenida Apoquindo N°3.000, Piso 18, comuna de Las Condes, y por la otra, la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N°60.000.000-4, debidamente representada por su Directora Administrativa (S), doña **FRESIA FARÍAS GARCÍA**,*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

cédula de identidad N°4.518.783-7, ambas domiciliadas en calle Morandé N°130, comuna de Santiago, se ha convenido la siguiente resciliación de Contrato de Comodato Gratuito, de la forma que se indica a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

Por instrumento de fecha 26 de abril de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°927 de fecha 09 de mayo de 2018, don **MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, suscribieron un Contrato de Comodato Gratuito por el cual el señor Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique entregó en comodato a la Presidencia de la República el vehículo tipo automóvil, marca Lexus, Modelo LS600 HV AWD 5.0, Motor N°2UR2029278, del año 2010, Chasis N°JTHDU46F7A5011430, color gris oscuro mica, patente N° CK DZ 72. Dicho contrato tenía fecha de vencimiento el 11 de marzo de 2022.

Considerando que ambas partes desean dejar sin efecto el contrato vigente entre ambas, resulta necesario resciliar dicho contrato.

SEGUNDO: Resciliación

Por el presente instrumento, las partes vienen en dejar sin efecto el contrato señalado en la cláusula anterior, declarando expresamente que no existen obligaciones pendientes entre ambas, por lo que renuncian a cualquier acción en este sentido.

TERCERO: Vigencia

La presente resciliación entrará en vigencia una vez que esté completamente tramitado el acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de la presente resciliación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

QUINTO: Personerías

La representación de doña **FRESIA FARIÁS GARCÍA**, para comparecer por la Presidencia de la República, consta en el Decreto Exento N°1.111, de fecha 11 de abril de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Para constancia y previa lectura, firman los comparecientes del presente instrumento"



JMH/FFB/JCM/FTM/RPA/EEV

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento Gestión de las Personas
- Tesorería
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes